

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:34 diecisiete horas con treinta y cuatro minutos, del día viernes 12 doce de Julio del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 101 ciento uno. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Buenas tardes Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de **13 trece** Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica inasistencia la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. No justifican inasistencia los CC. Regidores: Mónica Reynoso Romero y Víctor Manuel Monroy Rivera). **C. Presidente Municipal**

Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera Secretaria. Buenas tardes compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 101 ciento uno, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia**

Margarita Robles Gómez: Gracias, Presidente. En este momento doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento con un oficio que suscribe la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, que a la letra dice: *Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitar a usted de la manera más atenta se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 101 ciento uno, convocada para el día 12 doce de julio del presente año, ya que no me es posible estar presente por razones personales. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin más por el momento agradezco de antemano la atención que brinda al presente, suscribe la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, sin anexo alguno.* Queda a su consideración esta solicitud de inasistencia para que quienes estén a favor de justificar la inasistencia de la Regidora, lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (No justifican inasistencia los CC. Regidores: Mónica Reynoso Romero y Víctor Manuel Monroy Rivera). -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de acuerdo que amplía la autorización de la liquidación del aguinaldo devengado a los servidores

públicos sindicalizados del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al 01 de enero y hasta el 30 de junio del ejercicio fiscal 2024. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

CUARTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Queda a su consideración del orden del día para que quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, 1 inasistencia justificada** de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, **2 inasistencias injustificadas** de los CC. Regidores: Mónica Reynoso Romero y Víctor Manuel Monroy Rivera, **aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo que amplía la autorización de la liquidación del aguinaldo devengado a los servidores públicos sindicalizados del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente al 01 de enero y hasta el 30 de junio del ejercicio fiscal 2024. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 85, 86, 88, 89, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 92 y 99, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento

de Zapotlán el Grande, presento a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE ACUERDO QUE AMPLIA LA AUTORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL AGUINALDO DEVENGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, el cual se fundamenta en los siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Tal como lo establecen la Carta Magna y la Constitución Política del Estado de Jalisco, es obligación para las Entidades Federativas adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, regula la constitución, fusión y extinción de los municipios; establecen también las bases generales de la administración pública municipal y su aplicación es en todos los municipios del Estado y en aquellos que lleguen a constituirse, y señalan la facultad de los Ayuntamientos para Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado. **II.-** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones que recauden. **III.-** Conforme a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es obligación del Presidente, vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación,

custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio. **IV.-** La Tesorería Municipal es la dependencia encargada de recaudar, distribuir, administrar y controlar las finanzas públicas municipales, debe vigilar que se recauden debidamente los impuestos, derechos, productos, y aprovechamientos, contribuciones especiales y otros ingresos a cargo de los contribuyentes. Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento. En ese tenor, el antes referido, Encargado del Despacho de la Hacienda Pública Municipal en uso de las facultades y atribuciones que le confieren el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal en los ordinales 156, 157 fracción II y 158 fracciones VI y X, los que a la letra rezan: **“Artículo 156.-** Al Tesorero Municipal le corresponde la vigilancia de la recaudación de las Contribuciones que corresponden al Municipio, y es responsable del ejercicio presupuestal, la contabilidad y el gasto público municipal, además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la normatividad aplicable. **Artículo 157.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes obligaciones: II.- Aplicar los recursos financieros municipales para cubrir los gastos del Municipio, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, en estricto apego a los principios de transparencia y austeridad; **Artículo 158.-** El Tesorero Municipal tendrá las siguientes atribuciones: VI.- Cualquier iniciativa que afecte la Hacienda Municipal deberá ser del conocimiento del Tesorero Municipal, antes de ser presentadas para su autorización al pleno del Ayuntamiento; X.- Emitir dictamen técnico de procedencia o improcedencia respecto de las iniciativas, acuerdos o actos que involucren

recursos públicos;” Determina en su oficio número HPM-231/2024, que: **1.-** La Hacienda Municipal otorga en sentido positivo la factibilidad financiera para dicha erogación. **2.-** Se autorice disponer de los recursos que estén reservados en la cuenta de provisión para aguinaldo. Oficio éste, que se adjunta al presente dictamen. **V.-** Ahora bien, de conformidad a lo que establece el numeral 54 de la Ley para los Servidores Públicos para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice: “**Artículo 54.-** Los Servidores Públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual de cincuenta días, sobre sueldo promedio y el mismo estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual preverá la forma de pagarlo. El aguinaldo se cubrirá proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas. El pago del aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna. Los Servidores Públicos que no hayan cumplido un año de labores tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado”. **3.-** Por su parte, el Reglamento de Prestaciones de los Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que a la letra dice: Artículo 21.- Un aguinaldo anual, que recibirán los servidores públicos por un monto equivalente a 50 días de sueldo base tabular, deberá cubrirse un 50 por ciento antes del 15 de julio y el 50 por ciento restante a más tardar el 20 de diciembre, siempre y cuando lo autorice el Ayuntamiento. Los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen derecho a recibir anualmente un aguinaldo por disposición de la ley y éste debe estar comprendido en el presupuesto de egresos correspondiente, como lo es, en el presente caso. En virtud de lo anterior, hago del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Mediante el punto

número 11 del Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 51, de fecha 31 de Mayo de 2024, se **desahogó y aprobó la INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA LIQUIDACIÓN DEL AGUINALDO DEVENGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CORRESPONDIENE AL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, la cual fue liquidada el día 08 de Julio de la presente anualidad; a la iniciativa fueron agregados además los Servidores Públicos de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Protección Civil y Bomberos. **2.-** Ahora bien, el día 10 de Julio de 2024, se recibió en la oficina de Regidores, el Oficio número 692/2024, suscrito por el Maestro **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que solicita, se realice el pago de la parte proporcional del aguinaldo devengado relativo a los meses de 1 de enero al 30 de Junio de 2024 derivado de la solicitud del personal de Elección Popular, supernumerario (eventuales), Confianza, asimilados a sueldos, Pensionados y Jubilados, según lo previsto en el Reglamento de los Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. **3.-** En virtud de lo anterior, y atendiendo la solicitud hecha por el Presidente Municipal, se modifica la Iniciativa desahogada en el punto número 11 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 51 de fecha 31 de mayo de 2024, a efecto de que sea liquidado el aguinaldo devengado del 01 de Enero al 30 de Junio de 2024, a los siguientes: Funcionarios Públicos de Elección Popular, supernumerarios (eventuales), Confianza, asimilados a sueldos, Pensionados y Jubilados, pagadero en el mes de Julio de 2024. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente;

CONSIDERANDO: ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 54 de la Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios atendiendo la gran demanda que se tiene para solventar las necesidades de liquidez de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco referidos y poder cubrir las solicitudes de adelanto de aguinaldo, apoyando en sus necesidades más apremiantes, cumpliendo con el compromiso social que tiene este Ayuntamiento con los servidores públicos de marras, se justifica la necesidad de liquidar a los Servidores Públicos ya señalados, el aguinaldo devengado por el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del presente año 2024, pagadero en el mes de Julio del presente año, atendiendo lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de Prestaciones de los Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal. En virtud de lo anterior, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tengo a bien, proponer al Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para su aprobación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.** - Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que autorice la modificación a la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA LIQUIDACIÓN DEL AGUINALDO DEVENGADO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SINDICALIZADOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CORRESPONDIENE AL 01 DE ENERO Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024,** así como la liquidación del aguinaldo devengado, correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio del presente año 2024, a los Funcionarios Públicos de Elección Popular, Servidores Públicos supernumerarios (eventuales), Confianza, asimilados a sueldos, Pensionados y

*Jubilados, pagadero en el mes de Julio de 2024. **SEGUNDO.***
*- Se autoriza da la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Hacienda Municipal a efecto de que realicen los trámites para la emisión de la nómina correspondiente, presupuestos y pagos del referido aguinaldo devengado. **TERCERO.** - Se autoriza y faculta al Encargado de Despacho de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que se reserve la disponibilidad financiera para el cumplimiento de la presente iniciativa. A T E N T A M E N T E “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”. “2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 11 Julio de 2024. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. “FIRMA”. - - - - -*

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Bien, queda a su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma. Bien, si no hay ninguna, entonces queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano....
12 votos a favor. 1 voto en abstención de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, que se suma la mayoría en términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
13 votos a favor. 1 inasistencia justificada de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **2 inasistencias injustificadas** de los CC. Regidores: Mónica Reynoso Romero y Víctor Manuel Monroy Rivera. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -
C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Habiendo sido agotados todos los puntos propuestos para esta Sesión Extraordinaria, le pido, señor Presidente, haga la clausura de estos trabajos. - - - - -

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Gracias, agradezco la presencia y la participación de mis compañeras y compañeros Regidores, así como del público testigo en esta sala de Cabildo, y siendo las 17:39 diecisiete horas con treinta y nueve minutos, de este viernes 12 doce de Julio del año 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 101 ciento uno, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Les pido, por favor, compañeras, compañeros, Regidores, que tomemos asiento para iniciar inmediatamente con la siguiente Sesión Ordinaria, es cuanto. - - - - -